



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° 8791/12

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE CONTROL INTERNO, A NIVEL DIRECTIVO, Y SE RATIFICAN ROLES Y FUNCIONES, ESTABLECIDOS EN EL FORMATO N° 3 DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY - MECIP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - INCOOP"

Asunción, 1° de junio de 2012

VISTO: Las Resoluciones INCOOP N°s 5.392/10, 6.417/10 y 7170/11, por las cuales se conforma y modifica sucesivamente el Equipo Directivo de Control Interno del MECIP; el Manual de Implementación del MECIP, en su Parte II, Capítulos 1) y 2) - Diseño e Implementación; el Memorando N° 0030/12, emitido por la Coordinación del Sistema de Calidad y MECIP, al cual adjunta el Formato N° 3 del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, y;

CONSIDERANDO: Que, en el citado Memorando, se manifiesta la necesidad de reestructurar el Equipo de Control Interno, nivel Directivo, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en el INCOOP, y al mismo tiempo solicita ratificar los roles y funciones que tendrá dicho Equipo Directivo.

Que, los Señores Consejeros y Directores de las diferentes áreas de la Institución, han rubricado en prueba de conformidad el Formato N° 3, a su vez aprobado por el Lic. Valentín Galeano Osorio, Presidente del INCOOP y responsable de la Administración del Sistema de Control Interno-MECIP, en la Institución.

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del año en curso, asentada en Acta N° 429/12, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° REESTRUCTURAR la conformación del Equipo de Control Interno, a nivel Directivo, establecido en el Formato N° 3 del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP, quedando integrado por los siguientes directivos:

- Valentín Galeano Osorio, Presidente del INCOOP.
- Carlos Nuñez Agüero, miembro del Consejo Directivo.
- Carlos A. Ferreira, miembro del Consejo Directivo.
- Andreas Ens, miembro del Consejo Directivo.
- Simona Cavazzutti, miembro del Consejo Directivo.
- Luis A. Ferreira Rojas, Director de Supervisión y Fiscalización.
- Enrique A. Palacio, Director de Proyectos y Asistencia Técnica.
- Gerardo González, Director de Asesoría Jurídica.
- Jorge D. Recalde Presentado, Director de Tecnología.
- Plácido Guerrero Rodríguez, Director Administrativo y Financiero.
- Regis Ismael Gamarra, Director de Registro, Estadísticas e Informaciones.
- Claudia Silva, Auditora Interna.

2° DESIGNAR al Presidente del INCOOP, Lic. Valentín Galeano, como responsable de la Administración del Sistema de Control Interno en la Institución.

3° RATIFICAR los roles y funciones del Equipo de Control Interno, como sigue:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la Institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la Institución.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondientes, los informes periódicos para la auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la Institución, las auditorías realizadas las recomendaciones generales en el desarrollo de dichas auditorías.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

4° DEROGAR las Resoluciones INCOOP N°s 5.392/10, 6.417/10 y 7170/11.

5° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia de esta Institución.

6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, Archivar.



Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP